

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 276 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 09 MAY 2023

12 MAYO 2023  
TEODORO V. MURRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

### VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT, de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 200-2023-GRA/GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1: Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles; Ley N° 28013 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba su Reglamento y su modificatoria mediante el D.S. N° 131-2010-EF, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo" y su modificatoria mediante D.S. 132-2010-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y su modificatoria, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 resaltando el Artículo 6. Del Presupuesto Participativo, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



12 ABRIL 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme a la normatividad mencionada y teniendo en cuenta el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007 – 2010-EF/76.01 en el Capítulo III: Mecanismos de vigilancia, y la ordenanza Regional N° 001-2023-GRA/CR, que aprueba el inicio y aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2024-2026, en el Art. 16° del reglamento, dispone, que el comité de vigilancia y Control estará integrado por un mínimo de tres (03) miembros, elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil, inscritos en el proceso como agentes participantes y en el numeral 16.3 dispone que el reconocimiento del comité de vigilancia será mediante una resolución ejecutiva regional; siendo su fin principal la de vigilancia ciudadana a los Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 – 2026, y que se encuentran establecidas en el numeral 16.2;

Que, en el taller de evaluación y priorización de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2024-2026 del Gobierno Regional de Ancash, se otorgó y tiempo necesario a los Agentes Participantes de la Sociedad Civil para la nominación y elección de los miembros del Comité de Vigilancia para el mencionado Año Fiscal, cuya votación se realizó mediante mano alzada por los Agentes Participantes debidamente inscrito. Esta elección, se llevó a cabo el día 12 de abril del presente año;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización; y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 2.3 del numeral 2. En materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional.";

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2024-2026 - Nivel Regional, según la siguiente relación:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1. Carlos Cántaro García	42294662
2. Carlos Oyola Ayala	41874441
3. Percy Waldemar Ángeles Zimic	31649102
4. Luis Duran Prudencio	70802059



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- |    |                               |          |
|----|-------------------------------|----------|
| 5. | Cancio Mavilo Cordero Cuisano | 45149862 |
| 6. | Walter Romel Alva Mendoza     | 32970826 |
| 7. | Luis Padilla Julca            | 31667303 |
| 8. | John Gregorio Trejo           | 42282714 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual 2024-2026, para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Mag. **WALTER ROMEL ALVA MENDOZA SANDOVAL BALTAZAR**  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAYO 2023  
  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO